



PROCEDIMIENTO:  
**GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO: PR-GS-02
VERSIÓN: 10
FECHA: 3 de mayo de 2023
PÁGINA 1 DE 11

### 1. OBJETIVO

Reconocer mensualmente la cuota monetaria a los trabajadores beneficiarios que tienen personas a cargo, con derecho al subsidio familiar conforme a la ley.

### 2. ALCANCE

El pago se realiza a todos los trabajadores afiliados con beneficiarios a cargo que se encuentren al día y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para los diferentes tipos de cuota monetaria

### 3. RESPONSABLE

Jefe Sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, Técnico de Subsidio y Auxiliar subsidio.

### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

#### 4.1 DEFINICIONES

**Subsidio familiar:** Es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad.

**Cuota monetaria:** Subsidio Familiar en dinero que las Cajas de Compensación Familiar deben pagar, a los trabajadores que la ley considera beneficiarios, será cancelado, en función de cada una de las personas a cargo que dan derecho a percibirlo, con una suma mensual.

REVISO:	APROBO
Nombre y Firma:  Pedro Antonio Parada Urieta	Nombre y Firma:  Calixto García Rodríguez
Fecha: 03 de mayo de 2023 ✓	Fecha: 03 de mayo de 2023 ✓





PROCEDIMIENTO:  
**GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO:PR-GS-02

VERSIÓN: 10

FECHA: 3 de mayo de  
2023

PÁGINA 2 DE 11

**Tipos cuotas monetarias:**

**-Cuota monetaria ordinaria:** Es una cantidad de dinero que se entrega mensualmente por cada persona beneficiaria a cargo del trabajador.

**-Cuota monetaria especial (Discapacidad):** El trabajador beneficiario recibirá doble cuota monetaria del Subsidio Familiar por sus hijos, hijastros, padres y hermanos huérfanos de ambos padres, sin importar su edad, que presenten capacidad física y/o mental disminuida que les impida trabajar.

Para ello, el trabajador debe demostrar la convivencia y dependencia económica de la persona a cargo discapacitada, además presentar constancia emitida por una Entidad Promotora de Salud – EPS, por una IPS de la red pública de salud o secretarías de salud municipal o departamental. *Resolución 113 de 2020* "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

**-Cuota monetaria extraordinaria (Por muerte de trabajador o persona a cargo beneficiaria):** En caso de muerte de un trabajador beneficiario, el empleador dará aviso inmediato del hecho a la Caja de Compensación Familiar a que estuviere afiliado, se pagará un subsidio monetario extraordinario por el mes en que ésta ocurra, ésta continuará pagando durante doce (12) meses el monto del subsidio monetario que viniere recibiendo, a la persona que acredite haberse responsabilizado de la guarda, sostenimiento o cuidado de las personas a cargo del fallecido. Debe acreditar registro civil de defunción para su respectiva cancelación. Cuando el trabajador fallece, la familia puede utilizar los servicios de la Caja por un año.

En caso de muerte de una persona a cargo, por la cual el trabajador estuviere recibiendo subsidio familiar, se pagará un subsidio extraordinario por el mes en que ésta ocurra, equivalente a doce (12) mensuales de subsidio o la persona que acredite haberse responsabilizado de la guarda, sostenimiento o cuidado de las personas a cargo del fallecido. El trabajador debe acreditar el registro civil de defunción para su respectiva cancelación.

Para obtener este reconocimiento el trabajador y empleador deberá presentar el registro defunción de la persona fallecida, de acuerdo a los términos establecidos



	<b>PROCEDIMIENTO: GIRO CUOTA MONETARIA</b>	CODIGO:PR-GS-02
		VERSIÓN: 10
		FECHA: 3 de mayo de 2023
		PÁGINA 3 DE 11

en el **artículo 6 de la ley 21 de 1982**. Las acciones correspondientes al subsidio familiar prescriben en los términos del Código Sustantivo del Trabajo. Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una Caja de Compensación Familiar.

**Solidaridad de la ciudad con el campo:** "Las cajas de compensación pagarán como subsidio ordinario al trabajador del sector agropecuario un **15%** sobre los que paguen al trabajador urbano". Ley 789 de 2002 Artículo 5.

El empleador debe aportar a la caja de compensación la actividad que ejerce el trabajador en el sector agropecuario como lo establece **Decreto 1053 del 2014, artículo 10** expedido por el Ministerio de Trabajo:

Artículo 10. Del pago del valor adicional a los trabajadores del sector agropecuario. Para el pago adicional de cuota monetaria del subsidio familiar a favor de los trabajadores del sector agropecuario, conforme lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 789 de 2002, las Cajas de Compensación Familiar apropiarán los recursos necesarios con cargo al 55% de los aportes destinados al cubrimiento de la cuota monetaria y cuando se excediere dicho monto, contra los recursos del saldo para obras y programas sociales. Para efectos de la identificación de los trabajadores beneficiarios de esta disposición, entiéndase que la misma aplica a aquellos que desempeñan agricultura, silvicultura, ganadería, pesca, avicultura y apicultura.

#### 4.2 ABREVIATURAS

- SGC: Sistema Gestión de la Calidad
- COMFIAR: Caja de Compensación Familiar de Arauca

#### 5. CONDICIONES GENERALES

Tendrá derecho al pago de cuota monetaria de subsidio familiar los trabajadores que laboren diariamente más de la mitad de la jornada máxima legal ordinaria, o





PROCEDIMIENTO:  
**GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO:PR-GS-02

VERSIÓN: 10

FECHA: 3 de mayo de  
2023

PÁGINA 4 DE 11

totalicen un mínimo de noventa y seis horas (96) de labor durante el respectivo mes. Art. 23 Ley 21/82.

### **5.1 TIEMPO ESTIMADO PARA EL GIRO DE PAGO CUOTA MONETARIA**

Una vez realizados los aportes por parte de los empleadores en los primeros 16 días hábiles y los ajustes de los trabajadores con pagos y afiliaciones extemporáneas; se realiza el proceso de giro cuota monetaria.

Para el pago de la cuota monetaria en cuenta bancaria y centro de pago Autorizado por Comfiar, se envía el archivo Macro Davivienda a la sección de tesorería dos (2) días hábiles antes del último día hábil del mes y de esta misma forma al centro de pago.

### **5.2 MEDIOS DE PAGO CUOTA MONETARIA**

- Bancarizado, presentando certificación bancaria
- Centro de pago autorizado.

### **6. REFERENCIA NORMATIVA**

Art. 23 Ley 21/82

Art. 3 Ley 789/02

Art. 34 Ley 21/82

Art. 35 Ley 21/82

Art. 10 Decreto 1053/2014

Resolución 113 de 2020

### **7. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS**

- Planilla de pago de cuota monetaria para corporaciones (bancos), grupos (empresas pagadoras) o nota contable 63 SISU.}
- Registro en Excel, archivo plano, correo electrónico, oficios, memorando y estadístico giro.





**PROCEDIMIENTO:  
GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO: PR-GS-02  
 VERSIÓN: 10  
 FECHA: 3 de mayo de 2023  
 PÁGINA 5 DE 11

**8. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO**

GIRO DE CUOTAS MONETARIAS (Ordinario)			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Ajustar pagos por los trabajadores de empresas que cancelan periodos atrasados o que se afilian tarde y/o ajustes por novedades relevantes (Adiciona núcleo familiar, certificado escolar, certificado discapacidad, presentaba no giro, incapacidad, labora medio tiempo, vacaciones y otros). Dentro los 16 días hábiles del mes. Ruta Portal SISU Modulo subsidio; la ruta Menú + H + A + B	Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, coordinador subsidio, Aportes y Fiscalización, Técnico de subsidio y Auxiliar de Subsidio y aportes	Novedades (SISU)
2	Durante los primeros 15 días hábiles del mes se realiza el cargue del archivo respuesta de lo girados no cobrados (Ordinario). Ruta Portal SISU Modulo subsidio; la ruta Menú + H +H + E, Se continua con el proceso de cambio de estado pagados los subsidios ordinario girados por la Ruta Menú + H +H + F	Técnico de subsidio y/o Auxiliar de Subsidio y aportes	Novedades (SISU)
3	Dentro de los primeros 15 días hábiles se recibe la documentación de las novedades por muerte trabajador y/o beneficiarios (Registro defunción). -Donde se ingresa la novedad en el módulo subsidio por la ruta Menú+F+A (fe de vida registrándose un día antes de la fecha de fallecimiento del beneficiario, luego por la ruta Menú+C+C+A ficha del beneficiario se le marca la novedad de muerte con su fecha de defunción); -En el caso del trabajador fallecido se registra la novedad por la ruta menú +F+B y luego por la ficha del trabajador menú+C+C+A se marca la novedad de muerte con su respectiva fecha defunción.	Técnico de subsidio y/o Auxiliar de Subsidio y aportes	Novedades (SISU)
4	Cierre por muerte y pignoración por la ruta modulo subsidio menú + H + A + D	Técnico de subsidio y/o Auxiliar de Subsidio y aportes	Novedades (SISU)
5	Se realiza el giro general de las empresas que aportaron el respectivo periodo. Ruta módulo SISU menú H + A + A	Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, coordinador subsidio, Aportes y Fiscalización, Técnico de subsidio.	Modulo (SISU)
6	Revisión giro cuota monetaria aleatoriamente (Sector agropecuario, novedades muertes, ajustes, discapacidad y ordinario). Donde se debe verificar los requisitos obligatorios.	Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, coordinador subsidio, Aportes y Fiscalización, Técnico de subsidio. Auxiliar subsidio	Planilla de pagos y registro en Excel
7	Descargar reportes en el módulo subsidio -Estadístico de giro-ruta menú+H+F+A -Giro general-ruta menú+H+F+B -Trabajadores verificación de giro-ruta menú+H+L -Trabajadores muertos con subsidio -ruta menú+H+D+I -Muerte beneficiarios (persona a cargo) -ruta menú+H+F+J -Planillas discapacitados-ruta menú+H+G+B; -Reporte giro adicionales -ruta menú+H+G+C;	Técnico de subsidio. Auxiliar subsidio	Planilla de pagos y registro en Excel





**PROCEDIMIENTO:  
GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO: PR-GS-02

VERSIÓN: 10

FECHA: 3 de mayo de 2023

PÁGINA 6 DE 11

	Todos los reportes deben ser guardado en la carpeta compartida subsidio/Giro cuota ordinaria/reportes		
8	Se deben generar todas las planillas-ruta menú+ H-D-B (planillas corporaciones) y (planillas por grupos) ruta menú + H-D-F.  Se organizan las planillas de pago para grupos, corporaciones y deben ser guardada carpeta compartida subsidio/giro cuota monetaria/reportes/planilla grupo pago subsidio.	técnico subsidio y Auxiliar de Subsidio	Planillas de pago.
9	Se importa el subsidio ordinario del giro para poder exportar los pagos para Grupos, es importante que este valor debe coincidir con el estadístico de giro de cuota monetaria. Ruta modulo subsidio menú+H+H+B y luego backup por la ruta menú + H +H + A	técnico subsidio y Auxiliar de Subsidio	Novedad (SISU)
10	Se exporta el archivo Subsidio Ordinario y emitidos Ruta modulo subsidio menú + H + H + D y luego backup por la ruta menú + H +H + A		
11	Se genera la Macro-Davivienda por el modulo subsidio ruta menu+H+C+E donde se debe incluir los emitidos dirigidos a cuenta bancaria y pignoraciones realizadas dentro los primeros 20 días del mes calendario.	Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización y técnico subsidio	Archivo plano y memorando
12	Se envía tesorería el archivo plano de pago a bancos con anticipación mediante correo electrónico y memorando.	Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización y Técnico subsidio Auxiliar de Subsidio	Correo y memorando
13	Se envía los archivos en Excel (Ordinario y emitidos) y oficio autorizado, por correo electrónico a la empresa pagadora informando los valores de pago y fechas establecidas (01 al 21 de cada mes - Ordinario y 01 al 11 de cada mes - Emitidos).	Técnico subsidio Auxiliar de Subsidio	Correo, oficios, archivo Excel
14	Se informa por correo electrónico al área de mercadeo y venta el valor del giro, numero de cuotas giradas y las fechas establecidas para pago de ordinarios y emitidos.	Técnico subsidio Auxiliar de Subsidio	Correo
15	se procede a realizar la interfaz con contabilidad en el módulo subsidio ruta menú + F-G-A-C donde debe cuadrar con el estadístico de giro.	Técnico subsidio y técnico contable	Interface Contable Nota 63
16	Cierre del periodo girado (Histórico de giro) por el modulo subsidio ruta menú +H+A+H; para dar inicio al siguiente mes.	Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, Técnico subsidio y Auxiliar de Subsidio	Histórico SISU





## PROCEDIMIENTO: GIRO CUOTA MONETARIA

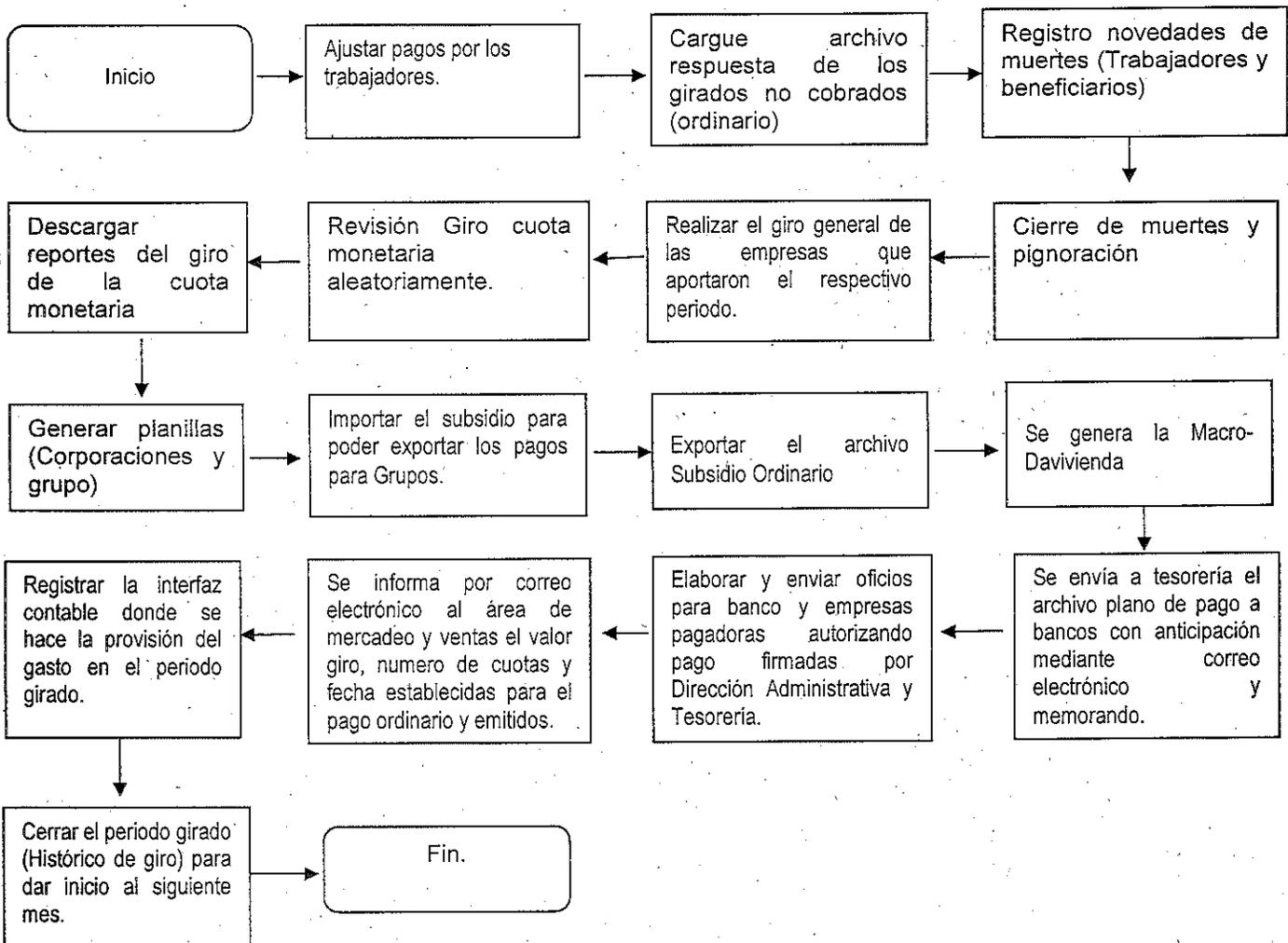
CODIGO:PR-GS-02

VERSIÓN: 10

FECHA: 3 de mayo de 2023

PÁGINA 7 DE 11

### FLUJO GRAMA GIRO CUOTA ORDINARIA





**PROCEDIMIENTO:  
GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO:PR-GS-02  
 VERSIÓN: 10  
 FECHA: 3 de mayo de 2023  
 PÁGINA 8 DE 11

GIRO DE CUOTAS MONETARIAS GIRADAS NO COBRADAS (EMITIDOS)			
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	El técnico de subsidio realiza el envío de todos los emitidos existente, por el Portal SISU Modulo subsidio; la ruta Menú + H +H + C	Técnico de Subsidio	Portal SISU Modulo subsidio y aportes.
2	Realizar el proceso del giro de la cuota monetaria donde se importa lo ordinario y emitidos por la plataforma sisu Modulo de subsidio. la ruta es Menú + h + h+ b.	Jefe sección Subsidio, Aportes y Fiscalización y técnico de Subsidio.	Portal SISU Modulo subsidio y aportes.
3	Exportar el archivo en Excel de los emitidos por la ruta Menú + H + H + D. Portal SISU.	Técnico de Subsidio.	Documento en formato Excel.
4	Realizar la revisión del archivo exportado con el fin de identificar las novedades reportadas por los trabajadores de los emitidos que van dirigidos a los bancos para incluirlos a la Macro Davivienda.	Técnico de Subsidio.	Documento en formato Excel.
5	Cuando está listo se realiza envío del archivo al centro de pago mediante el correo electrónico donde se le notifica la cantidad, el valor a pagar y la fecha.	Técnico de Subsidio.	Correo electrónico
6	La fecha de pago que realiza el centro de pago es a partir del 01 al 11 de cada mes.	Centro de Pagos	NA
7	El día 12 el centro de pago realiza la devolución del archivo de los emitidos pagados y no cobrados. (Por correo electrónico)	Centro de Pagos	Correo electrónico
8	Realizar el cargue a la plataforma SISU por la ruta Menú + H + H + G de los subsidios emitidos no cobrados.	Técnico de Subsidio.	Portal SISU Modulo subsidio y aportes.
9	Realzar el cambio de estados de los subsidios emitidos girados a pagados en el portal SISU Modulo de subsidio por la ruta Menú + H + H + H.	Técnico de Subsidio.	Portal SISU Modulo subsidio y aportes.

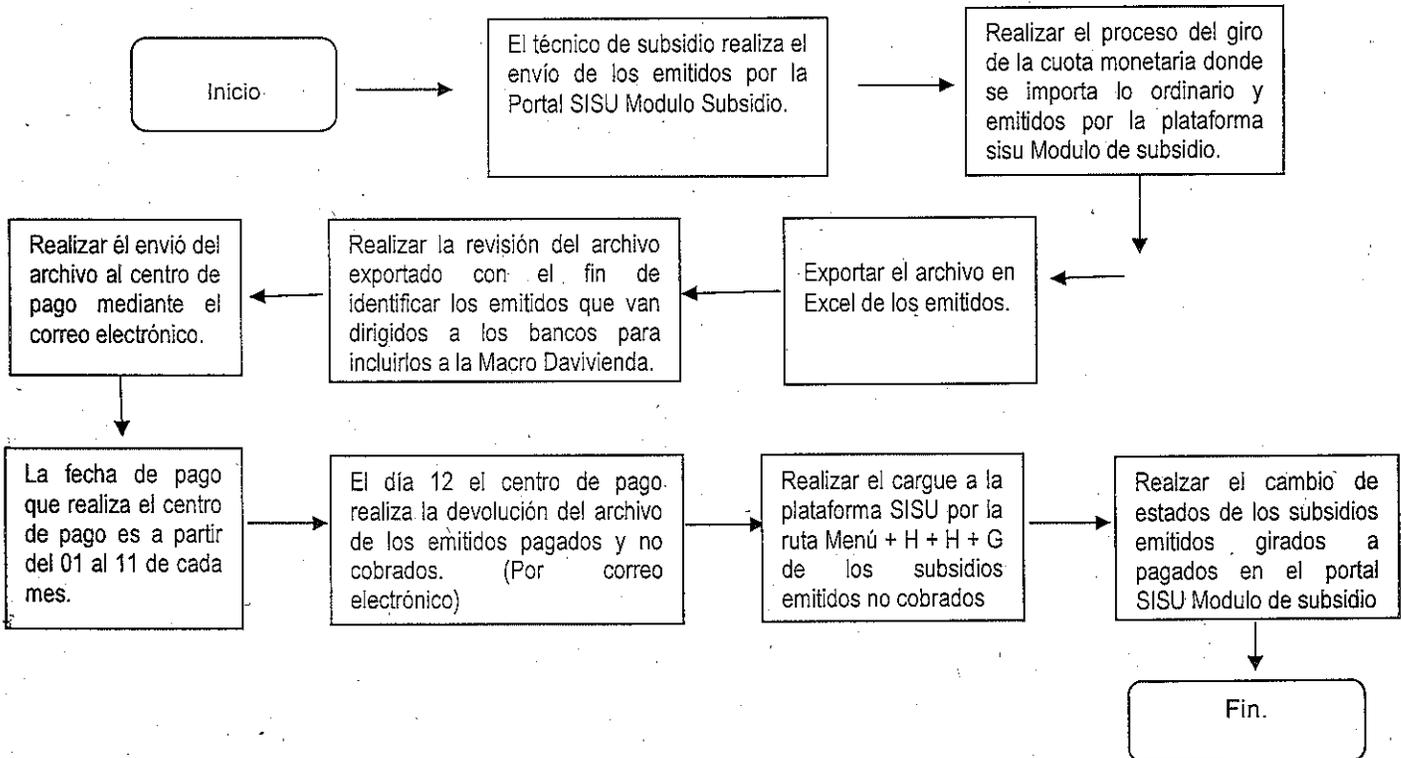




**PROCEDIMIENTO:  
GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO:PR-GS-02  
VERSIÓN: 10  
FECHA: 3 de mayo de 2023  
PÁGINA 9 DE 11

**FLUJO GRAMA GIRO DE CUOTAS MONETARIAS GIRADAS NO COBRADAS (EMITIDOS)**





**PROCEDIMIENTO:  
GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO:PR-GS-02

VERSIÓN: 10

FECHA: 3 de mayo de 2023

PÁGINA 10 DE 11

**9. IDENTIFICACION DE CAMBIOS**

ORDEN	FECHA	ACTIVIDADES	NUMERALES	DESCRIPCION
2	03 de junio de 2010	4	4.1.	Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, Plan de Mejoramiento 2010, se cambia la definición de cuota monetaria, y se ajusta al parágrafo 1° del artículo 3 de la Ley 789 de 2002
3	15 de enero de 2014	3	1-3	Actualización concepto cuota monetaria y descripción de las actividades para la ejecución del giro de la cuota monetaria.
4	07 de febrero de 2019	1	3	Se actualiza incluyendo al técnico de subsidio como también encargado el giro de la cuota monetaria
		3 y 4	8	1).Se adiciona en las actividades los campos –Generar Macro Davivienda – Importar Subsidio – Exportar Subsidio Ordinario y Emitidos (Subsidio girados no cobrados) cada una con su descripción. 2). Se elimina el campo –Imprimir libro de planillas ya que los soportes se está manejando digital. 3). Se omite la palabra Bono.
5	6 de mayo de 2019	2	8	Se adiciona la actividad de pignoración de cuota monetaria.
6	06/06/2019	2	5.1	Se adiciona el numeral 5.1 tiempo estimado para el giro de pago cuota monetaria.
7	27/07/2020	3	8	Se desglosa del el pago de la cuota ordinaria, el pago de las cuotas no cobradas (emitidos), con el fin de tener más detallado el proceso que se realizan frente a las cuotas emitidas
8	09/09/2021	1 - 7	4.1, 6,7,8	Se adiciona en el numeral 4.1 los tipos de cuota monetaria, N° 6 se incluye normatividad vigente, En el N° 7 se adiciona los documentos soportes y en el N°8 se amplía el paso a paso del giro de la cuota monetaria con sus debidas rutas del módulo SISU.
9	17 de marzo de 2023	1	3	Se ajusta el cargo de los responsables del proceso.
		4	5.1	Se modifica el cargo de los responsables del proceso: Jefe Sección subsidio, aportes y Fiscalización.
		4	5.2	Se realiza cambio del centro de pago Supergiros, y se reemplaza por centro de pago Autorizado por Comfiar
				• Bancarizado, presentando certificación





**PROCEDIMIENTO:  
GIRO CUOTA MONETARIA**

CODIGO: PR-GS-02  
 VERSIÓN: 10  
 FECHA: 3 de mayo de 2023  
 PÁGINA 11 DE 11

				bancaria • Centro de pago autorizado. Lo anterior teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, informe preliminar 2023.
		5, 6	8	Se ajusta el cargo de los responsables del proceso.  Se realiza la actualización del cargo de los responsables: Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, coordinador subsidio, Aportes y Fiscalización.
		8	8	Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, informe preliminar 2023, Se elimina el numeral 1 y 2 por recomendación de la superintendencia de suprimir el formato de devolución de emitidos.  Se ajusta el cargo de los responsables del proceso.  Se realiza la actualización del cargo de los responsables: Jefe de sección Subsidio, Aportes y Fiscalización, coordinador subsidio, Aportes y Fiscalización.
		9	8	Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, informe preliminar 2023, Se realiza actualización ya que se eliminó la presentación de formato de emitidos, como requisito para girar las cuotas monetarias giradas y no cobradas.
10	3 de mayo de 2023	2	4.1	Cuota monetaria extraordinaria (Por muerte de trabajador o persona a cargo beneficiaria): Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el área de Auditoría interna, se ajusta la definición de cuota monetaria extraordinaria en caso de muerte de trabajador y en caso de muerte de una persona a cargo teniendo el Art. 35 Ley 21/82 - Art. 34 Ley 21/82
		4	6	<b>REFERENCIA NORMATIVA:</b> Se adiciona el Art. 35 Ley 21/82
<b>Observaciones:</b>				



